



Pilar, 28 MAY 2020

**VISTO:**

El expediente N° 14307/19, por el cual se solicita la contratación del servicio de video vigilancia en la vía pública de la firma NEC ARGENTINA S.A. para el mes de junio de 2020, a pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio del Pilar, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 21 la Secretaría de Seguridad solicita la contratación del servicio de video vigilancia en la vía pública y adjunta a fojas 51 la propuesta económica de la firma NEC ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-59020343-9, por la suma mensual de \$483.000,00 (pesos cuatrocientos ochenta y tres mil con 00/100), manifestando que es la empresa que viene brindando el servicio desde el año 2016 y que la firma tiene la exclusividad del sistema actualmente operativo, requiriéndose adecuaciones del mismo para poder efectuar el cambio de proveedor en el que se encuentra trabajando.

Que asimismo informa que el sistema de video vigilancia resulta esencial para la seguridad pública del Partido del Pilar dado que brinda la plataforma que permite visualizar, analizar y recopilar información de diversos equipos (especialmente cámaras de seguridad) instalados en el partido, resultado un elemento fundamental principalmente para la prevención del delito.

Que además, el sistema es utilizado para la prevención y atención de situaciones de emergencia y catástrofes naturales, facilitando ante la detección de estas situaciones, dar la alarma a las áreas municipales competentes a fin de que se preste asistencia a los posibles damnificados.

Que a fojas 50 obra la correspondiente Solicitud de Pedido N° 3-476-501 de fecha 26 de mayo de 2020 por la suma total de \$483.000,00 (pesos cuatrocientos ochenta y tres mil con 00/100) y a fojas 52 la Solicitud de Gasto N° 0-2669 de fecha 28 de mayo de 2020, por el mismo importe que la Solicitud de Pedido.

Que a fojas 26 obra certificado de proveedor municipal, a fojas 27 declaración jurada de la firma NEC ARGENTINA S.A., y a fojas 40 el correspondiente pedido de cotización.

Que ha tomado intervención el cuerpo de asesoramiento jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18, apartado 2, inciso d), Ley N° 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Que el Sr. Intendente Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente media en virtud de lo establecido en el artículo 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/58 y el artículo 181 del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por Ello,

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones  
D E C R E T A:**

**Artículo 1:** Apruébese lo actuado en el Expediente N° 14307/19.

- 0 9 6 2 - 2 0



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 14307/19

Pilar, 28 MAY 2020

**Artículo 2:** Contrátese a la firma NEC ARGENTINA SA, CUIT N° 30-59020343-9, el servicio de video vigilancia en la vía pública, para el mes de junio de 2020, a pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio del Pilar, por la suma de \$483.000,00 (pesos cuatrocientos ochenta y tres mil con 00/100).

**Artículo 3:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la Juris.1.1.1.01.11.000, F.Fin. 1.1.0, Cat. Prog. 21.50, U.E. 476, Cod. Gast. 393.001.018.

**Artículo 4:** Dése al Registro Municipal, por Secretaría de Economía y Hacienda, pase a la Dirección de Compras y donde corresponda para la continuidad del trámite, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° -0962-20

Darío Genua  
Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achaval  
INTENDENTE MUNICIPAL